

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

Señor(a)
Carlos Alberto Gomez Penuela
carlos234godie@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0011421	6 de noviembre de 2017
	NC2017/0011421	22 de diciembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0011421	6 de noviembre de 2017
	NC2017/0011421	22 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0011421	6 de noviembre de 2017
	NC2017/0011421	22 de diciembre de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0011421 del 22 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: “GUARDABARROS CONVERTIBLE EN CUBIERTA PARA LA LLUVIA” (Rad. No. NC2017/0011421 del 6 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una cubierta desplegable que conformando también el guardabarros de una bicicleta permita desplegar dicha cubierta de manera que el usuario se proteja de condiciones atmosféricas tales como el viento, sol o lluvia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un guardabarros convertible para proteger al usuario de los cambios atmosféricos que afectan a los ciclistas, proveyendo una cubierta o techo, hecho en tela impermeable y plástico transparente que protege al ciclista de condiciones atmosféricas adversas, brindándole mayor confort en su actividad ciclística. Esta cubierta tiene la ventaja, lo cual la caracteriza, de poder transformarse en un guardabarros ya que se pliega y se contrae hasta adoptar la forma de un guardabarros de bicicleta, que se lleva anclado a la parte trasera de la bicicleta, esto hace que el ciclista tenga la facilidad de llevar su cubierta a cualquier parte a donde vaya, sin temor a perder su cubierta o a incomodarse llevando un accesorio que no se adapte a la bicicleta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62J 11/00, B62J 17/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación no es clara debido a que no presenta una estructura “*preámbulo-enlace gramatical-parte característica*”. Es importante destacar que el preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el

Página 2 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Con base en lo anterior, al tener dos partes características, el solicitante no establece cuál es la parte de su invención que es conocida y cuál es la que es novedosa e inventiva. Se sugiere revisar y redactar adecuadamente la reivindicación para poder diferenciar de forme inequívoca la invención del estado del arte previo.

En la reivindicación las frases *"(...) El guardabarros se encuentra anclado al poste del sillón, desde allí gira 180° su posición inicial hasta quedar en una posición en la que la parte final del mismo queda hacia arriba", "Esta tela se despliega al mismo tiempo que los tubos para conformar la cubierta que protege a los ciclistas de la lluvia."*, hacen referencia a un procedimiento de desplegado del guardabarros, mezclando así dos categorías diferentes de reivindicaciones: de producto y de procedimiento. Es importante aclarar que un método o procedimiento debe estar definido por una serie lógica de etapas o pasos encaminados a la obtención de un resultado, mientras que un producto debe definirse de acuerdo a las características técnicas esenciales estructurales que lo diferencian del estado de la técnica. Por las razones expuestas, las frases referenciadas el inicio de este párrafo no serán tenidas en cuenta en el estudio de patentabilidad. Con respecto a las reivindicaciones de producto y procedimiento el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)⁽¹⁾.

En la reivindicación la frase *"(...) El diseño de la cubierta obedece a factores aerodinámicos debido a que su forma es circular y amplía en el frente para proteger contra la lluvia y poder cortar el viento de una mejor forma. En su parte trasera el diseño se estrecha para que el ciclista pueda mirar hacia atrás sin mayor obstrucción, además de dejar que el aire pase fácilmente mejorando la aerodinámica de la cubierta."*, revela un resultado a alcanzar y por tanto no definen al guardabarro, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas

1 Proceso 129-IP-2007

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

A continuación, se expone un ejemplo a modo orientativo, basado en la presente en la solicitud de cómo podría redactarse:

1. *Guardabarro convertible en cubierta previsto para acoplarse en la tija de una bicicleta caracterizado porque comprende:*
 - *Un apoyo trasero que se fija en la tija del sillín de la bicicleta;*
 - *Un apoyo delantero que se fija en la tija de la dirección de la bicicleta;*
 - *Un primer tubo telescópico que se fija al apoyo trasero y que, en una posición extendida se fija al apoyo delantero;*
 - *Un segundo tubo telescópico que se fija al apoyo trasero y que, en una posición extendida se fija al apoyo delantero; y*
 - *Una tela impermeable que se fija entre dichos primer y segundo tubo.*
2. *Guardabarro convertible en cubierta de la reivindicación 1 que se caracteriza porque el apoyo trasero comprende:*
 - *Una base que comprende un agujero de fijación a la tija y un rebaje;*
 - *Un tubo transversal de anclaje...*
3. *Guardabarro convertible en cubierta de la reivindicación 1 que se caracteriza porque el apoyo delantero comprende...*

Es importante aclarar que esta Oficina, con el ejemplo anterior, no tiene como intención dirigir o limitar en modo alguno al solicitante acerca de cuáles son las características que debe incluir en el capítulo reivindicatorio o la forma en que debe reclamar su invención, sino guiarle con respecto a la manera adecuada de redactar las reivindicaciones que son, en definitiva, lo que se va a proteger mediante la patente de modelo de utilidad. Como se ha puesto de manifiesto en el ejemplo la reivindicación 1, independiente, es la que reúne las características principales del elemento para el que se está requiriendo la protección y por tanto es la que mejor define la invención; lo divulgado en las reivindicaciones 2, 3, etc., dependientes de la reivindicación 1, son características secundarias o preferentes que ayudan a caracterizar particularidades de la invención. Se destaca que todas aquellas partes con respecto a las que va a estar referida la invención deben estar definidas y contenidas en las reivindicaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

y que no es correcto hacer referencias a un elemento que no ha sido definido dentro del contexto de la reivindicación. También, y como puede observarse en el ejemplo anterior, se resalta que las reivindicaciones NO deben tener párrafos separados por puntos seguidos o puntos aparte, toda vez que resulta complicado entender cómo se relacionan estructuralmente los elementos de un párrafo con los del otro.

El solicitante debe tener en cuenta al momento de redactar las nuevas reivindicaciones, a través de las recomendaciones hechas por esta Oficina, que dichas reivindicaciones no deben ampliar de ninguna manera la materia divulgada en la solicitud inicial, es decir, el solicitante no podrá mencionar elementos nuevos o características nuevas que no fueran mencionadas en el radicado No. NC2017/0011421 del 22 de diciembre de 2017.

Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Se invita igualmente a la solicitante a ver el Anexo 1 del presente comunicado para tener información ampliada acerca de las reivindicaciones y su contenido, o buscar orientación a través del CIGEPI⁽²⁾ el cual presta un servicio de orientación y atención

2 <http://www.sic.gov.co/orientacion-y-atencion-especializada-en-pi>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

especializada en Propiedad Industrial a los solicitantes colombianos, guiándoles adecuadamente en el contenido y la redacción de la solicitud.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 6 de noviembre de 2017, y se encontró el siguiente(s) documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 197 48 807 (A1)	"Roof for bicycle"	06/mayo/1995

El documento D1⁽³⁾ un techo que comprende dos barras curvas y/o angulares (12) que en su posición funcional tienen forma de U, semicirculares y/o poligonales, y están instaladas en el cuadro de la bicicleta a ambos lados del plano central de la bicicleta y son simétricas axialmente al marco. Los extremos delanteros de las barras que apuntan hacia abajo están instalados en los extremos exteriores de los brazos de extensión diagonales (14) a una distancia delante del manillar. Los extremos internos de los brazos de extensión están unidos a un accesorio sujeto al tubo de soporte de la horquilla delantera del marco. (Resumen).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *Guardabarros convertible en cubierta para la lluvia, aplicable a bicicletas que en su diseño tengan piezas como telescopio y poste del sillón, a los cuales estarán anclados los apoyos del guardabarros y ...*” (Radicado No. NC2017/0011421 del 22 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: DE 197 48 807 (A1)
Guardabarros convertible en cubierta para la lluvia, aplicable a bicicletas que en su diseño tengan piezas como telescopio y poste del sillón, a los cuales estarán anclados los apoyos del guardabarros y la cubierta. Este guardabarros se caracteriza por desplegar una cubierta o techo que cubre al usuario de la lluvia y el sol, para lograr esto el guardabarros posee las siguientes características:	Un techo (10) para bicicleta diseñado con barras (12) simétricas con respecto al centro de bicicleta, que consisten en barras redondas flexibles integradas de fibra de vidrio cuyo brazo diagonal (14) está anclado en el extremo delantero, en un montaje de abrazadera (16). Los extremos posteriores de las barras (12) están unidos a un travesaño (18) que está sujeto a la parte posterior de una cremallera y preferiblemente sobresale ligeramente del portaequipaje en ambos lados, donde en los extremos del travesaño (18) se forman manguitos aproximadamente verticales, en los que se insertan los extremos posteriores de las barras (12) de techo (Col. 3, líneas 17 a 32; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
Los tubos que conforman el guardabarros son cuatro, los cuales uno está dentro del otro. - Cada tubo obedece a una dimensión diferente lo cual permite que estos puedan introducirse uno dentro del otro hasta llegar al tubo madre.	Las barras (12) están conformados por cuatro puntales concéntricos, estando uno dentro del otro, teniendo cada uno de dichos puntales diferentes diámetros para funcionar de forma telescópica (Col. 3, líneas 33 a 41; Fig. 1).
Del tubo madre salen los tubos que están uno dentro del otro hasta conformar una circunferencia que llega hasta el apoyo delantero que se encuentra en el telescopio de la bicicleta. Esta sucesión de tubos serán la estructura en la que se apoya la tela que conforma la cubierta o techo para la lluvia. -	Las barras (12) se extienden desde la abrazadera (16) hasta el travesaño (18). Desde las barras (12) una cubierta (22) está unida de una película transparente por medio de bucles (24) que están asegurados en ojales de la cubierta (22) y enganchan alrededor de las barras (12) del techo (Col. 3, líneas 42 a 48; Figs. 1 y 2).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

La tela y el plástico que conforman la cubierta se deslizaran por los tubos gracias a que la tela en sus bordes laterales tiene un dobladillo por el cual los tubos pasan y la sostienen.	Las barras (12) se insertan a través de los bucles (24) de la cubierta (22) antes de anclarse al bastidor de bicicleta. Alternativamente, sin embargo, los bucles (24) también podrían llevar ganchos en un extremo para asegurarlos. En lugar de bucles separados (24), la cubierta (22) puede formarse doblando y fijando sus bordes laterales en el borde también a modo de manguera, de modo que los bucles están formados por la propia cubierta (22). Los bordes del tubo de la cubierta (22) rodean luego las barras (12) (Col. 3, líneas 48 a 61; Fig. 1).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del guardabarros convertible en cubierta de la reivindicación habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE 197 48 807 (A1)	Reivindicación única	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4892

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ